



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 87354

Acta 22

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

JESÚS ALFREDO RIQUETT ROSADO VS
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.
A. E.S.P.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente en este proceso, reúne los requisitos legales.

Córrase el traslado de los autos a la parte **opositora**, por el término legal.

De otro lado, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso y de acuerdo con lo acreditado en el Contrato de Fiducia Mercantil N° 6192026, allegado a esta Corporación, el 25 de septiembre de 2020, ténganse a la Fiduciaria – Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del

Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A, E.S.P., FONECA, como sucesor procesal de la empresa Electricaribe S.A, E.S.P.

Téngase al doctor GERMÁN VALDÉS SÁNCHEZ, identificado con T.P. 11147 del CS de la J, como apoderado de la Fiduprevisora S.A, en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P.,-FONECA, en los términos y para los efectos del memorial allegado a esta Corporación, vía correo electrónico el 19 de abril de 2021.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR


Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
16/06/2021

No firma por ausencia justificada
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105006201700402-01
RADICADO INTERNO:	87354
RECURRENTE:	JESUS ALFREDO RIQUETT ROSADO
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **18 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **098** la providencia proferida el **16 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **24 de junio de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.**

SECRETARIA _____